Asamblea General

Distr. general
28 de julio de 2014

Sexagésimo octavo período de sesiones
Tema 147 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 30 de junio de 2014

[*sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/68/918)*]

68/284. Financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia)

La Asamblea General,

Recordando la sección XIV de su resolución 49/233 A, de 23 de diciembre de 1994, y su resolución 62/231, de 22 de diciembre de 2007,

Recordando también su decisión 50/500, de 17 de septiembre de 1996, relativa a la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia), y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 67/288, de 28 de junio de 2013,

Recordando además su resolución 56/292, de 27 de junio de 2002, relativa al establecimiento del concepto de existencias para el despliegue estratégico, y sus resoluciones posteriores sobre el estado de la aplicación del concepto de existencias para el despliegue estratégico, la más reciente de las cuales es la resolución 67/288,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas[1] y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[2],

Reiterando la importancia de hacer un inventario exacto de los activos,

1. *Observa con aprecio* que el Gobierno de Italia ha proporcionado instalaciones a la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y que el Gobierno de España ha proporcionado instalaciones al servicio activo secundario de telecomunicaciones de Valencia (España);

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[2], con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

3. *Solicita* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010,

[1] A/68/575 y A/68/727.
[2] A/68/782/Add.8.

Se ruega reciclar

65/289, de 30 de junio de 2011, y 66/264, de 21 de junio de 2012, así como de otras resoluciones pertinentes;

Informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013

4. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013[3];

Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015

5. *Aprueba* las estimaciones de gastos para la Base Logística de las Naciones Unidas por valor de 70.338.600 dólares de los Estados Unidos para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015;

Financiación de las estimaciones presupuestarias

6. *Decide* que las necesidades de la Base Logística de las Naciones Unidas correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 se financien de la manera siguiente:

a) El saldo no comprometido y otros ingresos por un monto de 1.165.200 dólares, correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2013, se destinarán a financiar los recursos necesarios para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015;

b) El saldo de 69.173.400 dólares se prorrateará entre los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz en curso para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015;

c) Los ingresos por concepto de contribuciones del personal estimados en 6.179.900 dólares, cantidad que comprende 6.241.400 dólares correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 y la disminución de 61.500 dólares respecto del período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013, se deducirán del saldo mencionado en el apartado *b*) y se prorratearán entre los presupuestos de las distintas operaciones de mantenimiento de la paz en curso;

7. *Decide también* examinar en su sexagésimo noveno período de sesiones la cuestión de la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas.

99ª sesión plenaria
30 de junio de 2014

[3] A/68/575.